

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Veintinueve (29) abril de dos mil veinticuatro
(2024)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA
TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: BERTHA ORFANDY MARTINEZ DE GRAJALES y otros
DEMANDADOS: NICOLAS GUSTAVO RIVERA LOPEZ y otros
RADICADO: 17001-31-03-005-2023-00125-00

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas, se corre traslado por el término de CINCO (05) días a la parte demandante

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 29 de abril de 2024 a las 7:30 a.m.
DESEFIJACIÓN: 29 de abril de 2024 a las 5:00 p.m
TRASLADO: 30 de abril, 02, 03, 06 y 07 de mayo de 2024

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: **ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Daniela Perez Silva

Firmado Por:

Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94519ee51c687e0fa27aacd0d6349f26f7c78f98347e8c8ace48239462d0dcc7**

Documento generado en 26/04/2024 08:57:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>